Exp. 2017-308
Ordinario Laboral

**AL DESPACHO**: informando que la parte demandada solicita plazo para allegar la documentación solicitada -030 a 031- y a la fecha no ha constituido apoderado judicial. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiocho de octubre de dos mil veinte.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**
Bucaramanga, veintiocho de octubre de dos mil veinte
AUTO - S

Teniendo en cuenta lo informado por la parte demandada, se le REQUIERE para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la notificación de esta providencia, se sirva remitir la documentación solicitada en oficio 340 de fecha 12 de febrero de 2020.

Así mismo, se REQUIERE a JAHSALUD IPS para que dentro del término de cinco (5) días se sirva constituir apoderado judicial que lo represente en este trámite; pues pese al requerimiento efectuado a través de correo electrónico el día 27 de noviembre de 2018 a la fecha no ha constituido apoderado judicial.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**114** **publicado** en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **29 de octubre de 2020**

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA